



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 078 -2013-UNAM

Moquegua, 25 de febrero del 2013

-1-

**VISTO.-** La Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2013-UNAM, el Informe N° 005-2013-MPC-DOC/UNAM, Informe N° 042-2013-OAL/UNAM, Memorando múltiple N° 004-2013/VPAC/CO/UNAM, Informe N° 006-2013-MPC-DOC/UNAM, Memorando N° 009-2013/VPAC/CO/UNAM, Informe N° 010-2013-MPC-DOC/UNAM, Informe N° 016-2013-MPC-DOC/UNAM, Informe legal N° 054-2013-OAL/UNAM y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.02.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el punto 13) del Artículo 1° de la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2013-UNAM de fecha 04.01.2013, se designa a la Mg. Maribel Pacheco Centeno como Coordinadora de la Extensión Ichuña- Inicia el Primer Semestre del Año Académico 2013.

Que, con el Informe N° 005-2013-MPC-DOC/UNAM, de fecha 16.01.2013, la docente Mg. Maribel Pacheco Centeno, presenta renuncia irrevocable al cargo de Coordinadora de la Extensión Ichuña.

Que, con Informe N° 042-2013-OAL/UNAM, recepcionado el 01.02.2013, el Asesor legal emite opinión manifestando que no existió el requisito del consentimiento regulado en el Artículo 77 del D.S. N° 005-90-PCM.

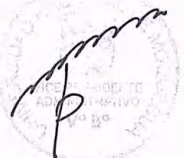
Que, mediante Memorando múltiple N° 004-2013/VPAC/CO/UNAM de fecha 14.01.2013, Vicepresidencia Académica solicita a los responsables de las diferentes Carreras Profesionales y a la Coordinadora de la Extensión Ichuña, presentar la distribución de carga académica y requerimiento de plazas docentes, ante ello, mediante Informe N° 006-2013-MPC-DOC/UNAM de fecha 16.01.2013, la Mg. Maribel Pacheco Centeno, manifiesta que no podrá cumplir con lo solicitado debido a su renuncia irrevocable al cargo de Coordinadora de la Extensión Ichuña, devolviendo el citado Memorando.

Que, mediante Memorando N° 009-2013/VPAC/CO/UNAM de fecha 22.01.2013, Vicepresidencia Académica solicita a la Coordinadora de la Extensión Ichuña, Mg. Maribel Pacheco Centeno, que presente su requerimiento de material bibliográfico para la Extensión Ichuña, con la finalidad de ser incluido en el expediente técnico "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Sala de Lectura de la Universidad Nacional de Moquegua", sin embargo, con Informe N° 010-2013-MPC-DOC/UNAM, la referida profesional presentó justificación arguyendo que había puesto de conocimiento su renuncia irrevocable y que se encontraba a la espera de que se resuelva su pedido.

Que, con Informe N° 016-2013-MPC-DOC/UNAM de fecha 05.02.2013, la Mg. Maribel Pacheco Centeno, devuelve documentación pendiente de la Coordinación de la Extensión Ichuña, por haber tomado conocimiento de la opinión legal emitida sobre la reconsideración de su renuncia, adjuntando a dicho Informe, el Informe N° 042-2013-OAL/UNAM en copia simple.

Que, con Informe legal N° 054-2013-OAL/UNAM de fecha 15.02.2013, el Abog. Gonzalo Pedro Huacani Mazuelos, Asesor legal de la UNAM, presenta informe legal sobre la renuncia irrevocable al cargo de Coordinadora de la Extensión Ichuña de la docente ordinario Mg. Maribel Pacheco Centeno; solicitando se declare la nulidad del Informe N° 042-2013-OAL/UNAM.

Que, siendo el asunto de fondo, la renuncia al cargo de Coordinadora de la Extensión Ichuña por parte de la docente ordinario Mg. Maribel Pacheco Centeno, y que el Artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM precisa que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado"; que así mismo, no se ha considerado lo establecido en la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas reglamentarias.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 078 -2013-UNAM

Moquegua, 25 de febrero del 2013

-2-



Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.02.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- DISPONER** que previo a resolver la renuncia al cargo de Coordinadora de la Extensión Ichuña formulada por la docente ordinario Mg. Maribel Pacheco Centeno, se solicite al Asesor legal de la UNAM, una ampliación de su Informe legal N° 042-2013-OAL/UNAM y su Informe legal N° 054-2013-OAL/UNAM, a efectos de precisar mas detalladamente lo regulado por el Artículo 77° del D.S. N° 05-90-PCM, lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas reglamentarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Asesoría legal  
ARCHIVO (2)